

la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca 26. Local en la planta baja del edificio que, por estar a 2 metros de altura sobre el nivel de la calle y retranqueado 8 metros de la fachada, es en realidad un entresuelo, al que se accede por un pasillo interior. Superficie útil de 41 metros cuadrados, y construida de 47 metros 60 decímetros cuadrados. Linda, según se ve el edificio desde la calle Samuel Eiján; derecha, pasillo de acceso, por donde tiene su entrada; a la izquierda, con la casa señalada con los números 11 y 13 de la calle Samuel Eiján; al fondo, edificio de aparcamientos «Torre», y al frente, rampa de entrada a los garajes, forma parte del edificio números 15 y 17 de la calle Samuel Eiján, en Orense.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Orense, tomo 1.232, libro 489, folio 106, finca 39.226, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 15.731.621 pesetas.

2. Finca 5. Local sito en la planta baja del edificio, números 15 y 17 de la calle Samuel Eiján, en Orense. Tiene una superficie útil de 42 metros cuadrados. Linda: Derecha, oeste, finca vigésima séptima; izquierda, este, propiedad de doña Ángeles Cruces Prieto, rampa de acceso a los garajes en medio, finca vigésima sexta, pasillo medio; sur, generales del edificio, y norte, portal de acceso a las viviendas.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Orense, tomo 1.209, libro 466, folio 150, finca 39.922, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 16.194.316 pesetas.

Dado en Orense a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—15.610.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Diego Jesús Gómez-Reino Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 337/1997-M, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Margarita Ecker Cerdá, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Juan C. Manuel Domingo Balbí, en reclamación de 20.818.326 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 7 de orden. Local previsto para despacho que se desarrolla en planta baja a dos niveles, más sótano y piso primero, comunicados sus planos por escaleras, amén de llegarse a él por los pasos exteriores comunes desde las calles limitrofes, por los elementos de intercomunicación vertical de plantas y la rampa y zonas de paso del sótano. En planta sótano mide unos 87,20 metros cuadrados, y linda: Por frente, con contraterreno de parte no edificada del solar; por la derecha, vaso de piscina; por la izquierda, con caja de escaleras y contraterreno de parte no construida del solar; por el fondo, cuarto de equipo de presión, maquinaria de ascensor y paso común. Limita, además, por frente, fondo, y derecha, con aljibe. En planta baja mide 296,26 metros cuadrados, en cuya superficie se incluye el área de su zona aporchada recayente a su frente-derecha, en la que existe una piscina, y linda: Por frente, zona ajardinada de su exclusivo uso que le separa del lindé fondo del total solar, y por la derecha, zona ajardinada de su exclusivo uso que le separa de paso, escalera y rampa adscritos al servicio del bloque 2. Y en planta piso primero mide 52,56 metros cuadrados y sus lindes son: Frente e izquierda, con escalera y vuelo de jardín de su exclusivo uso; por el fondo, con parte determinada 11 de orden, y por la derecha, su propio porche. Le es inherente el uso exclusivo de la dos siguientes porciones ajardinadas, debidamente identificadas: Una adyacente a la calle paralela al hotel «Valparaiso», de unos 119 metros cuadrados, lindante: Por frente, con dicha calle; por fondo, con bloque I; por la derecha, zona común de acceso y escalera, y por la izquierda, entrada a garaje. Y otra porción de 696,54 metros cuadrados cuyos lindes, mirando desde la calle letra H, son: Por frente, con ella; por la derecha, rampa, paso y escalera adscritos al servicio del bloque 2; por la izquierda, calle paralela al hotel «Valparaiso», del bloque I y acceso comunitario situado en la confluencia de las calles H y la paralela al hotel «Valparaiso», y por fondo, como el total inmueble. Limita, además, interiormente, por fondo, con el bloque I, y por el frente, dicho bloque y escalera y acceso comunitario.

Cuotas: Respecto al total complejo, 8,50 por 100, y en relación a las cargas y beneficios de su bloque otra cuota de 25 por 100. Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 6, al tomo 2.290, libro 318 de Palma, sección VII, folio 33, finca número 18.107. Es parte determinada del complejo «Jacaranda» de la urbanización «Son Buit», sito en la Bonanova, término municipal de Palma. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, el próximo día 20 de abril de 1998, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/18/0337/97, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de mayo de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1998, también a las once horas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas al demandado, para el supuesto de no ser encontrado en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Diego Jesús Gómez-Reino Delgado.—El Secretario.—16.572.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, primero,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 621/1997-D4, en virtud de demanda interpuesta por «Maipret Suministros Industriales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gabriel Buades Salom, contra «Port Vell, Sociedad Limitada», ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado Juez señor Serrano Arnal.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 12 de febrero de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial, coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de la propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción